



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0364-2020-UNAP
Iquitos, 03 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 055-SUDUNAP-2020, presentado el 27 de febrero de 2020, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre otorgamiento de pasajes aéreos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector el otorgamiento de pasajes aéreos en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para que en compañía de doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), asistan a la reunión convocada por el Comité de Lucha Nacional de la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup), donde tratarán el reinicio de la huelga nacional indefinida, que se realizará el 06 de marzo de 2020, en dicha ciudad;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap) y a doña Gladys Marlene Vásquez Pinedo, docente asociada a tiempo completo, asignada a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el secretario general y la docente mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL